



DECRETO ALCALDICIO N° 1343/

APRUEBA ANEXO CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Abril de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 015/937 de fecha 20.04.2016 de la Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el cual remite copia de Resolución Exenta N° 015/042 de fecha 21.01.2016, que aprueba Anexo que Complementa Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “**Los Cariñositos**” y copia de Complemento de Convenio correspondiente. Además copia de Resolución Exenta N° 015/043 de fecha 21.02.2016, que aprueba Anexo Complementa Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “**Arco Iris**” y 1 copia de Complemento de Convenio correspondiente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo que Complementa Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “**Los Cariñositos**”, suscrito con fecha 30.09.2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE Anexo que Complementa Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “**Arco Iris**”, suscrito con fecha 30.09.2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DFB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo

**“COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

En Rancagua, a 30 de Septiembre del 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en [REDACTED], Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “JUNJI”; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don ANTONIO SILVA VARGAS, cédula nacional de Identidad N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Región del Libertador [REDACTED] O’Higgins, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Septiembre de 2012, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “Los Cariñositos”, Código 6116101, ubicado en Camino Público Km 7, Esc. Suecia G-200 - Totihue, Comuna de Requínoa, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/1152 de fecha 12 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a complementar la cláusula tercera letra a) número 3) de dicho convenio, que señala lo siguiente:

“TERCERO: APORTES

3) CONSERVACION INMUEBLE: *Mantenición y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la infraestructura gruesa. Además de servicio de desratización y fumigación.”*

Agréguese a continuación:

- **Excepcionalmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles,** podrá, según disponibilidad presupuestaria, y en casos calificados, según informe previo de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, colaborar en la visación de proyectos realizados por el Municipio o realizar levantamientos y proyectos para la conservación y mantención del inmueble, objeto del presente convenio, sin que ello importe liberar de alguna forma a la MUNICIPALIDAD de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

TERCERO: Agréguese a la Cláusula TERCERA, letra b) de la, respecto de los aportes de la JUNJI, en su número 3) “MATERIAL”, lo siguiente:

“Además estará facultada para en forma excepcional, y según disponibilidad presupuestaria a aportar los siguientes insumos:

- insumos, repuestos y accesorios computacionales
- Equipos computacionales y periféricos
- Máquinas y equipos
- Mobiliario”

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA de fecha 24 de Septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O’Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Antonio Silva Vargas para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 3534 de fecha 7 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la “JUNJI” y tres en poder de la “Municipalidad”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DFB/OTV/otv

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Unidad Jurídica
- Of. Partes

**“COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

En Rancagua, a 30 de Septiembre del 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “JUNJI”; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don ANTONIO SILVA VARGAS, cédula nacional de Identidad N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Septiembre de 2012, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “Los Cariñositos”, Código 6116101, ubicado en Camino Público Km 7, Esc. Suecia G-200 - Totihue, Comuna de Requínoa, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/1152 de fecha 12 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a complementar la cláusula tercera letra a) número 3) de dicho convenio, que señala lo siguiente:

“TERCERO: APORTES

3) CONSERVACION INMUEBLE: *Mantenición y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la infraestructura gruesa. Además de servicio de desratización y fumigación.”*

Agréguese a continuación:

- **Excepcionalmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles,** podrá, según disponibilidad presupuestaria, y en casos calificados, según informe previo de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, colaborar en la visación de proyectos realizados por el Municipio o realizar levantamientos y proyectos para la conservación y mantención del inmueble, objeto del presente convenio, sin que ello importe liberar de alguna forma a la MUNICIPALIDAD de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

TERCERO: Agréguese a la Cláusula TERCERA, letra b) de la, respecto de los aportes de la JUNJI, en su número 3) “MATERIAL”, lo siguiente:

“Además estará facultada para en forma excepcional, y según disponibilidad presupuestaria a aportar

los siguientes insumos:

- insumos, repuestos y accesorios computacionales
- Equipos computacionales y periféricos
- Máquinas y equipos
- Mobiliario”

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA de fecha 24 de Septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O’Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Antonio Silva Vargas para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 3534 de fecha 7 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la “JUNJI” y tres en poder de la “Municipalidad”



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS